



21

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES Y COMPETITIVIDAD REGIONAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de transporte terrestres de abono orgánico e insumos agrícolas en el marco del PROCOMPITE para el AEO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de transporte de abono orgánico e insumos agrícolas tiene como finalidad pública garantizar la distribución eficiente, segura y oportuna de insumos estratégicos, en el marco de la ejecución del plan de negocio cofinanciado por el fondo concursable PROCOMPITE, en beneficio del Agente Económico Organizado (AEO): ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA, ubicado en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con un servicio de transporte eficiente, seguro y oportuno que permita trasladar abono orgánico e insumos agrícolas (12.5 toneladas de abono orgánico y 5.5 toneladas de insumos agrícolas) desde el almacén central de Agro Rural ubicado en el Malecón Grau 519 de Chimbote, departamento de Ancash y desde el almacén ubicado en el Distrito de Irazola Provincia de Padre Abad, hasta el almacén del Agente Económico Organizado: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA, ubicada en la comunidad nativa Sinchi Roca, distrito de Irazola, provincia de Padre Abad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a desarrollar:

- Coordinar con el almacén central de AGRO RURAL la programación de carguío, verificación y estibado de 12.5 toneladas de abono orgánico en el vehículo de transporte terrestre. Esta actividad debe realizarse en el almacén ubicado en Malecón Grau N.º 519, distrito de Chimbote, departamento de Ancash, asegurando el uso de medios adecuados para evitar el deterioro del producto.
- Realizar el traslado por vía terrestre de las 12.5 toneladas de abono orgánico desde el almacén central de Chimbote hasta el almacén del Agente Económico Organizado: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA ubicado en la carretera federico Basadre Km 123 interior 17 Km comunidad nativa de Sinchi Roca el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, empleando un vehículo con capacidad adecuadas, cumpliendo las normas de tránsito y seguridad en el transporte.
- Realizar el traslado por vía terrestres de las 5.5 toneladas de insumos agrícolas desde el almacén, ubicado, distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, región Ucayali, hasta el almacén del Agente Económico Organizado: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA ubicado en la carretera federico Basadre Km 123 interior 17 Km comunidad nativa de Sinchi Roca el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Coordinar y supervisar la carga y estibado adecuado de 18 toneladas de abono orgánico e insumos agrícolas (12.5 toneladas de abono orgánico y 5.5 toneladas de insumos agrícolas) en el transporte terrestre, asegurando su correcta distribución, protección contra humedad y desplazamiento.
- Coordinar y realizar la descarga y estibado final de las 18 toneladas de abono orgánico e insumos agrícolas (12.5 toneladas de abono orgánico y 5.5 toneladas de insumos agrícolas) en el almacén del AEO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA, ubicada en la comunidad nativa sinchi roca, distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, asegurando que el proceso sea realizado de forma ordenada y segura. La entrega deberá estar respaldada con registro fotográfico que evidencie la entrega conforme.
- Elaborar y entregar un informe final de ejecución del servicio, que deberá incluir:
 - Detalle del servicio.
 - Guías de remisión y actas de entrega.
 - Evidencia fotográfica de la carga y descarga de todo el proceso de transporte.

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- Vehículo de transporte terrestres de 13 toneladas como mínimo propio o arrendado en óptimas condiciones mecánicas y estructurales, con sistema de protección de carga (barandas, lona, amarras, etc.), con la documentación correspondiente (Tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de revisión técnica vehicular vigente y SOAT vigente), el conductor debe acreditar licencia vigente y categoría correspondiente.
- Guía de remisión.
- Contar con el recurso humano para carga y descarga.

5.3. Recursos a ser provistos por la Entidad

- Factura y orden de despacho del abono orgánico
- Dirección del almacén central de Agro Rural y número del responsable del almacén.
- Factura y copia de guía de los insumos agrícolas.
- Dirección del almacén del AEO.
- Número del representante del AEO

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

6.1. Experiencia del proveedor

- Experiencia general mínima de dos (02) servicios de transporte de carga (acreditada con contratos y/o conformidades y/o guías de remisión y/o facturas).

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

El servicio se realizará entre el almacén central de Agro rural ubicado en el malecón Grau 519 distrito de Chimbote Departamento de Ancash y el almacén del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA ubicado en el distrito de Irazola, en la provincia de Padre Abad, región Ucayali.

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 35 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE/ PRODUCTO

Al finalizar el servicio las 18 toneladas de abono orgánico e insumos agrícolas (12.5 toneladas de abono orgánico y 5.5 toneladas de insumos agrícolas) estará en el almacén del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA en buen estado y completo, el cual deberá ser presentado como el único entregable, para su trámite correspondiente.

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
ÚNICO ENTREGABLE	<p>- Informe de entrega del servicio, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proceso del servicio. • Resultado final del servicio • Panel fotográfico con un contenido mínimo de 12 fotos mínimas de todo el proceso del servicio. • Acta de conformidad del servicio por parte del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINCHI ROCA. 	<p>HASTA 35 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABERSE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO</p>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado de manera física por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, previo informe de conformidad del responsable de la ejecución del plan de negocio, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio de transporte terrestre de abono orgánico e insumos agrícolas es responsable del correcto traslado, tomando las medidas correctas de seguridad ante posibles factores climáticos. Asimismo, será responsable de reponer el producto en caso de pérdida o daño durante el traslado.

12. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en una sola armada, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
UNICO ENTREGABLE	UNICO PAGO	100%
TOTAL		100%

Es preciso señalar que todos los gastos que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





19

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor se obliga a mantener en estricta reserva toda la información técnica, comercial, logística o de cualquier otra índole a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio de transporte de abono orgánico e insumos agrícolas, no pudiendo divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista Se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe
Director del Programa Sectorial 111

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría



THE STATE OF TEXAS,
COUNTY OF [illegible]

